

"PODER ESPECIAL"

otorgado por

PACIFIC HOME & FASHION FRANCHISE LLC
(la "Compañía")

Una Compañía de Responsabilidad Limitada
Incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware

Sepan todos por la presente que de acuerdo con resolución del Administrador de **PACIFIC HOME & FASHION FRANCHISE LLC**, una Compañía de Responsabilidad Limitada Incorporada en el Estado de Delaware ("la Compañía"), por este medio constituimos y nombramos a **José Eduardo CARMIGNIANI VALENCIA**, con documento de identificación No. **0909369548**, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para ser el apoderado de la Compañía y en su nombre, lugar y representación para hacer todas y cualquiera de las cosas a continuación:

- 1) Actuar en calidad de Apoderado de ésta en la República del Ecuador para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales **PACIFIC HOME & FASHION FRANCHISE LLC** es o llegare a ser accionistas o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones la Sociedad como accionista o socio.
- 2) Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías, la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandatario por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la Sociedad al Mandatario.

Quedará facultado el Mandatario para notificar a cada uno de los representantes legales de las mencionadas compañías de nacionalidad ecuatoriana, sobre el otorgamiento del presente poder, intervenir en las Juntas Generales de dicha

compañía y presentar información a la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, de conformidad con el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

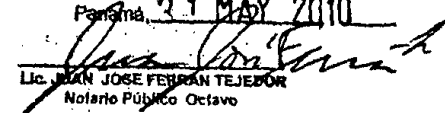
Fecha el 26 de mayo de 2010.


LUIS A. DAVIS
Administrador Único

Yo, Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 9-94 1UC
CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 31 MAY 2010


Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo

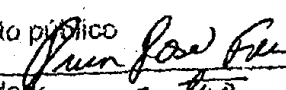


APOSTILLE

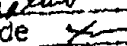
Convention de la Haye du 5 octobre 1951

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por 

3 quien actúa en calidad notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 

CERTIFICADO

31 MAY 2010

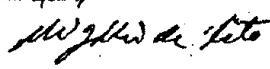
5 EN Panamá

6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 42400

9 Sello/timbre 2

10 Firma 

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

